



# Revista de Claseshistoria

Publicación digital de Historia y Ciencias Sociales

Artículo Nº 165

15 de septiembre de 2010

ISSN 1989-4988

Revista

Índice de Autores

Claseshistoria.com

## MARTA ROJANO SIMÓN

### La Francia de Luis XIV

#### RESUMEN

En el presente trabajo nos proponemos llevar a cabo, de manera clara y concisa, un estudio del absolutismo: el sistema de gobierno que destacó en Europa durante el siglo XVII y gran parte del XVIII. Denominado por los historiadores el máximo exponente de la monarquía absolutista, dedicaremos nuestra atención a la figura histórica de Luis XIV, rey de Francia entre los años 1643-1715. Analizaremos los antecedentes políticos que llevaron al "Rey Sol" a ocupar el trono de Francia. De igual modo, estudiaremos de manera pormenorizada su política de gobierno y la incidencia que ésta tuvo en el futuro, tanto de Francia como de toda Europa.

#### PALABRAS CLAVE

Historia, Europa, Francia, Luis XIV, Absolutismo.

Marta Rojano Simón

Licenciada en Historia por la Universidad de Córdoba (España)

[ymilce@gmail.com](mailto:ymilce@gmail.com)

[Claseshistoria.com](http://Claseshistoria.com)

15/09/2010

## LA EUROPA DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII

Entre los siglos XVII y XVIII se instaura en Europa el absolutismo como forma de gobierno por antonomasia, que deposita el poder en la persona del monarca. A partir de la segunda mitad del siglo XVI se produce una progresiva desmembración de la unidad cristiana de la que surgirán nuevas iglesias. Al mismo tiempo las casas reales tratarán de extender su influencia sobre el clero, nombrando autoridades eclesiásticas afines al Estado o promoviendo la publicación de Encíclicas en sus territorios, con el fin de unificar la Iglesia a nivel nacional.

Es, sin embargo, en el ámbito de las mentalidades donde se sucede el cambio más notable, que desembocará en los principios de la Ilustración. De esta manera, surgen distintas tendencias filosóficas humanistas: el empirismo, que se basa en la experiencia como principio del conocimiento, del que Francis Bacon, Thomas Hobbes y John Locke son los principales representantes y el racionalismo, que se basa en la razón. Descartes, Spinoza y Leibniz son los mejores exponentes de esta corriente. La razón humana como instrumento del conocimiento y la utilidad de las matemáticas en el método de la ciencia van a ser el pilar del conocimiento filosófico sobre el que se asientan las bases de la ciencia moderna. La racionalización de los estudios sobre la naturaleza, el movimiento de los cuerpos y el conocimiento humano llevarán, a partir del siglo XVII, a la destrucción de conceptos tradicionales basados en fundamentalismos dogmáticos heredados de la época medieval. Así pues, la imposición del racionalismo y el empirismo en las mentalidades de la época son el marco donde se ubica el nuevo sistema de gobierno.

En el ámbito social, la burguesía se consolida como principal apoyo de las tendencias absolutistas de las coronas europeas, ya que tiene en su mano los medios económicos necesarios para establecer una relación simbiótica con las casas reales. Los miembros de la alta burguesía, con dinero pero sin prestigio social para ocupar puestos políticos, aspiran a la obtención de títulos nobiliarios mediante la compra, la

donación real o la unión matrimonial con los miembros de la nobleza, de manera que estos últimos conservan su estatus e influencia política.

También la economía sufre un drástico giro con la generalización del capitalismo. La caída de oro y plata provenientes de América disminuye la cantidad de moneda en circulación y llevan a la desestabilización de los precios. La consecuencia es la pérdida de ganancias y la progresiva falta de inversión de los particulares, que conduce al Estado a intervenir de manera más activa en las principales actividades que fundamentan la economía del Estado como son la adquisición de metales preciosos, que denotan la prosperidad del Estado, la explotación de minas propias o la venta de mercancías. El Estado explotaba directamente las minas para abaratar los costes y mantenía un sistema aduanero proteccionista con aranceles para favorecer los productos nacionales evitando la importación de materias primas.

En el siglo XVII el Estado acumula numerosos poderes que son depositados únicamente en la persona del monarca que no tiene obligación de someterse a ninguna autoridad universal (el Emperador o el Papa, figuras que quedan como vestigio de la época medieval) pues es nombrado por derecho divino y, por lo tanto, sólo es responsable ante Dios. El obispo Bossuet en Francia sostenía que Dios escogía a los reyes para que mantuvieran la paz y la justicia en su reino, de manera que éste debía ser respetado por su súbditos. Como cabeza del Estado, el rey tiene la obligación de llevar a cabo reformas para mejorar la calidad de vida de sus súbditos y legislar de forma racional y coherente. Le pertenece la capacidad para derogar, modificar y crear leyes. Sobre su persona recae la última decisión del Estado en materia de política exterior y debe firmar las declaraciones de guerra y los tratados de alianzas o de paz con otras naciones. Le pertenece la decisión de acuñar monedas y fijar los impuestos. Asimismo, como soberano de la nación está entre sus funciones presidir el Tribunal Supremo. En definitiva, el rey absoluto se identifica como la cabeza del Estado y gobierna sin el Parlamento (Inglaterra), Estados Generales (Francia) ni Cortes (España).

Este nuevo sistema político se sustenta sobre tres instrumentos de gobierno que ayudan al rey a cumplir sus funciones que son: el cuerpo de funcionarios de la casa real sobre los que recaen las funciones burocráticas del Estado, las embajadas permanentes para mantener las relaciones internacionales y el ejército, de quien el rey se erige cabeza de mando para evitar movimientos rebeldes en su interior.

El absolutismo tiene su cuna en Francia y España. En Inglaterra el absolutismo toma poder con las dinastías Tudor y Estuardo, pero llega a su fin con el estallido de la Gloriosa Revolución (también conocida como Revolución de 1688) durante la que se produce el derrocamiento del último rey absolutista, Jacobo II de la dinastía Estuardo, y se sientan las bases de un nuevo sistema de gobierno en el que el rey y el parlamento comparten funciones denominado monarquía parlamentaria. Esta forma de gobierno ha perdurado en Inglaterra hasta nuestros días.

Podemos, tras lo dicho con anterioridad, afirmar que la monarquía absolutista se generalizó en las grandes potencias europeas aunque no sin cierta resistencia. En los siglos XVI y XVII en Francia, Escocia, Inglaterra, los Países Bajos y Alemania se desatan numerosas guerras civiles y altercados políticos en los que se cuestiona la autoridad del rey. Así, por ejemplo, en Francia los hugonotes pusieron en jaque a la monarquía en la segunda mitad del siglo XVI y se aferraron a los fueros regionales reivindicando los particularismos y libertades emanadas de la tradición feudal del reino.

El reinado de Luis XIV en Francia fue, sin duda, el periodo absolutista de más esplendor de toda la Edad Moderna. Con este soberano, Francia consiguió ponerse a la cabeza del mundo durante todo el siglo XVII y parte del XVIII hasta el estallido de la Revolución Francesa en 1789.

## **FRANCIA EN EL SIGLO XVII**

En el año 1610, con sólo 16 años, Luis XIII, hijo de Enrique IV de Francia y III de Navarra y María de Médicis, asume el trono de Francia y Navarra hasta su muerte en 1643. Su reinado estuvo marcado por el sometimiento de los Grandes y los protestantes, así como por la lucha contra la dinastía Habsburgo. En 1624, el rey nombra al cardenal-duque Richelieu primer ministro de Francia y a partir de este momento ejercerá un poder decisivo encaminado a la centralización de los poderes en la corona. Luis XIII se casó con Ana de Austria, infanta de la casa de Habsburgo e hija de Felipe III rey de España y Margarita de Austria-Estiria. De esta unión nacerán dos hijos: su primogénito, el futuro Luis XIV en 1638 y Felipe d'Anjou o Duque de Orleans nacido en 1640.

El objetivo de este reinado fue robustecer el poder real y hacer de Francia una gran nación, dándole paz, justicia y orden. Para lograrlo el rey debía enfrentarse con la alta nobleza que no quería perder sus privilegios.

Desde 1635 Francia luchaba contra la dinastía de los Habsburgo, que gobernaba en España y en el Sacro Imperio Germánico, con el fin de evitar que rebasara las fronteras de su territorio. Para este fin se creó un ejército financiado con impuestos excesivos sobre la clase humilde que dieron lugar a levantamientos armados por parte de los sectores bajos de la sociedad.

Luis XIII muere en 1643 dejando en el trono a un niño de cinco años, el futuro Luis XIV. La reina madre, Ana de Austria anula el testamento de su marido, que designaba un consejo que se ocupara del reino hasta que su hijo tuviera edad de ocupar el trono, para quedar ella como única regente en nombre del pequeño rey. La reina nombra al cardenal Mazarino primer ministro y ejecutor de su gobierno con el fin de que continúe con la política de Richelieu para aumentar los poderes reales. Al comienzo de las funciones ministeriales del cardenal se desata una rebelión general denominada la Fronda que estalla en 1648 y finaliza en 1653. Comienza con un enfrentamiento entre el primer ministro y los oficiales, los funcionarios judiciales y funcionarios financieros que constituían la nobleza de toga. El Parlamento de París encabeza el movimiento negándose a registrar los edictos reales y paralizando, pues, la acción del Estado en señal de protesta por la acumulación de poderes por parte de la corona. Era una revolución conservadora que atendía a los intereses de una aristocracia de funcionarios que habían llegado a sus cargos mediante prerrogativas reales, pero cuya importancia se había ido mermando a partir de la política ministerial del cardenal Richelieu. En materia judicial, se habían otorgado importantes atribuciones al Consejo Real. En las provincias se establecieron intendentes del mismo con funciones judiciales, financieras y de policía. A la rebelión se sumaron las clases bajas pues también se protestaba contra el aumento de impuestos y los empréstitos que el rey exigía. A la Fronda parlamentaria, sofocada en 1650, le sucedió una nueva Fronda a la que se sumaron los Príncipes de Francia y la Alta Nobleza del reino. Esta nueva rebelión fue sofocada en 1653 y de este enfrentamiento salió fortalecido el poder real.

El periodo de actuación de Richelieu y Mazarino es denominado por los historiadores *régimen de ministerio*. Desde el punto de vista de la centralización administrativa, su gestión muestra grandes progresos. Los Consejos se especializan en sus funciones,

dividiéndose el trabajo, de manera que la administración central es eficaz y capaz de tomar iniciativas.

Sin embargo la gestión de Richelieu y Manzarino se ve comprometida tanto por serios disturbios interiores como por apremios financieros derivados de la guerra contra la casa real de Habsburgo en España. Así el aumento de la presión fiscal será la causa de importantes revueltas campesinas. En varias regiones de Francia, los campesinos se alzan contra los recaudadores reales y los grandes señores de la tierra reivindicando sus antiguas prerrogativas y arrastran en su protesta a los vasallos de sus dominios.

Al comienzo del reinado de Luis XIV la gestión ministerial de Richelieu y Mazarino ha dejado una situación consolidada en política exterior. Francia, a la muerte de el cardenal Giulio Mazarino, en 1661, tenía superioridad respecto al Sacro Imperio Germánico.

El acontecimiento que permite la hegemonía gala es la Guerra de los Treinta Años (1618-1648), cuya causa inmediata es la intención del Emperador Fernando II, de casa de los Habsburgo en Austria, de reunificar política y espiritualmente el imperio, resolviendo el dualismo religioso con la expulsión de los protestantes de sus territorios. Esta primera medida respondía a un bien ensayado plan de actuaciones políticas que buscaba, por encima de todo, la hegemonía europea en la dinastía de los Habsburgo. Richelieu, percatado de las intenciones políticas de la casa de los Habsburgo (no olvidemos que las casas reales contaban con un importante cuerpo de espías, infiltrados en las cortes europeas, sobre cuya información se basaba la política exterior) intenta unir a todos los potenciales enemigos del Imperio Germánico en una red de alianzas: en 1630 se renueva el pacto de amistad entre Francia y los calvinistas de las Provincias Unidas de Flandes para que éstas continúen su expansión por los territorios del Sacro Imperio; el año 1631 concluye con un tratado de amistad y ayuda económica entre Francia y el rey Gustavo II Adolfo de Suecia, formidable adversario del imperio, para que inicie batallas fronterizas contra el Sacro Imperio Germánico. Asimismo, Richelieu negocia alianzas con los príncipes protestantes alemanes que se encuentran amenazados por Fernando II.

El conflicto se resuelve con la Paz de Westfalia en 1648 y la Paz de los Pirineos en 1660, donde se consagra el triunfo de los adversarios de los Habsburgo. Sus cláusulas

dejan al descubierto la debilidad política del Sacro Imperio: España debe reconocer la independencia de las Provincias Unidas de los Países Bajos y los cantones suizos. Tras estos tratados, Suecia pasa a controlar el mar Báltico y Francia mejora notoriamente su situación internacional: recibe las ciudades imperiales de Metz, Toul, Verdún y Alsacia, ciudad fronteriza que se levantó en armas al lado del Sacro Imperio Germánico.

La guerra entre España y Francia continua algún tiempo después de la firma del Tratado de Westfalia y, finalmente en junio de 1660, se firma la llamada Paz de los Pirineos donde España acepta la victoria de Francia y se fija la frontera franco-española de manera definitiva. A través de este acuerdo Francia adquiere Artois, el Rosellón, parte de Cerdeña y la ciudad de Lorena. Como parte del mismo acuerdo, se fija el matrimonio entre Luis XIV y la infanta María Teresa de Austria y Borbón, hija de Felipe IV de Austria de la casa real de los Habsburgo y de la princesa de Francia Isabel de Borbón. De esta manera quedan definitivamente vinculadas ambas coronas.

#### **LUIS XIV: EL REY SOL**

Luis XIV es nombrado rey de Francia en 1643, pero su verdadero reinado comienza a partir de 1661, a la muerte del cardenal Mazarino, y finaliza en 1715 cuando “el rey sol” muere a los 77 años de edad. A su muerte le sucede su biznieto Luis XV.

Luis XIV en 1661 recibe un reino en el que la centralización de poderes en la figura del monarca es un hecho indiscutible. A la estabilidad interna le sigue la situación hegemónica de Francia en el exterior. A partir de este momento el rey se erige como elemento unificador y símbolo de la nación, comprometiéndose a la defender el Estado, mantener la Justicia como poder supremo, proteger al pueblo y otorgarle prerrogativas favorables a la Iglesia.

Las leyes del reino constituían un conjunto de normas dependientes del Estado con unos fundamentos básicos: la noción de continuidad del Estado al margen de la cabeza real; la Ley de Sucesión por primogenitura y vía masculina; Derecho a la asistencia de un regente durante la minoría de edad del monarca; el principio de legitimidad que impedía que la Ley de Sucesión fuera modificada arbitrariamente; y el Principio de Religión católica mediante el cual el rey estaba obligado a titularse como príncipe católico. Así pues, el rey disponía de todo el poder legislativo pero delegaba

en la burocracia, que se constituye como el órgano vertebrador de la administración del Estado, la mayor parte de las funciones. Así pues, durante el reinado de Luis XIV se realiza una importante labor de codificación del derecho penal, el procedimiento criminal, el derecho comercial, el derecho marítimo y el derecho colonial.

La sociedad francesa también sufrió cambios que derivaron en la estratificación según el poder adquisitivo de sus miembros. La nobleza, el clero y alta burguesía ostentan los primeros puestos de la pirámide social y tercer estado es el estrato más bajo de la sociedad. El signo de nobleza se adquiría por nacimiento, por donación expresa del rey, por la compra de determinados cargos o por el ejercicio continuado de determinadas funciones públicas. La nobleza de sangre estaba constituida por los descendientes de las grandes familias señoriales que poseían rentas territoriales. Algunos sectores de la nobleza de sangre se ausentaron de sus territorios (absentismo) para ocupar puestos políticos en la corte real y pasaron a pertenecer a la nobleza cortesana. La nobleza de espada, por su parte, monopoliza los cargos de dirección del ejército que sólo respondían ante el propio rey. La nobleza de toga está representada en el Parlamento de París y en el funcionariado judicial de las provincias, donde sus cargos son hereditarios y pueden dimitir nombrando a su sucesor. El clero conforma otra clase social privilegiada mezclada con los altos y bajos estratos de la sociedad.

El Tercer Estado es un estrato social heterogéneo que abarca desde el gran empresario o financiero, perteneciente a la Alta burguesía, hasta el artesano independiente o el campesino más humilde. La época de Luis XIV se caracteriza por el florecimiento y auge de la alta burguesía en la corte, pues constituía un importante apoyo económico para la corona. Se convertirán en los acreedores del rey y controlarán el sistema tributario del país en su nombre. También son beneficiarios de los monopolios reales, las manufacturas y las compañías que explotan el comercio de ultramar. A cambio de la venta de cargos administrativos de la corte y la donación de títulos nobiliarios, el rey exige permanentes adelantos de capital. Esta petición ocasiona protestas entre la burguesía pues deben obtener préstamos para hacer frente a las obligaciones financieras para con la corona.

Los campesinos y los obreros constituyen el sector más humilde y numeroso de la sociedad. La difícil situación de este grupo social no privilegiado se agrava con la

abusiva legislación que regula su situación laboral (trabajo de 5 a 19 horas diarias) y el exceso de impuestos.

Jean-Baptiste Colbert fue el Ministro de Hacienda de Luis XIV desde 1665 hasta su muerte en 1683. Su política, que se llamó colbertismo, buscaba mantener los precios bajos para aumentar el consumo, proteger la marina, crear grandes compañías comerciales estatales e impulsar la agricultura y la manufactura. El fin de esta optimización de la economía era sufragar los gastos de la corte y las guerras europeas.

Colbert imprime un perfil definido a la política económica del país. Para ello mantuvo una encarnizada competencia comercial con Holanda e Inglaterra. Aplicó medidas proteccionistas mediante tarifas aduaneras, la organización de grandes talleres y la reglamentación del trabajo para asegurar la continuación y la calidad de la producción. El gobierno de Luis XIV transcurrió en medio de importantes crisis financieras que determinaron una severa política fiscal, que recaía sobre las clases humildes del reino. La nobleza de sangre, de toga, algunos sectores de la burguesía y las autoridades eclesiásticas estaban exentos del pago a pesar de los intentos de Colbert por modificar la política recaudatoria, pues debido a la insolvencia de las clases humildes se ingresaba en el Tesoro Real menos del 50% del total. Para ello Colbert redujo los beneficios de los recaudadores, obligándolos a realizar adelantos de dinero a favor del Estado para la emisión de bonos del Tesoro Real. También aumentó los impuestos indirectos sobre los productos de lujo.

A partir de 1661 el rey de Francia tiene todos los instrumentos para instaurar un sistema de gobierno personal. Durante el periodo anterior, el gobierno de Luis XIII y la regencia de Ana de Austria, los ministros Richelieu y Mazarino habían regularizado las funciones de las instituciones de gobierno y solidificado el edificio burocrático sobre el que se sostenía el poder real. Ahora, los altos cargos administrativos y políticos del Estado era designados por el propio rey, que pretendía mantener el control personal sobre todas las personas que trabajaban en su gobierno. El rey de Francia se sirvió de un total de 16 ministros durante su reinado que acumularon diversas funciones o fueron trasladados a otros cargos con distintos cometidos. Resulta obvio reconocer que este sistema requería una densa red burocrática a la que Luis XIV como soberano le otorgaba contenido institucional.

El régimen absolutista de Luis XIV se caracteriza por anular la vigencia de organismos tradicionales en el reino que limitaban la soberanía del monarca. Así, los Estados Generales nunca fueron convocados y no se admitía la representación política de sus súbditos.

El Parlamento registraba los edictos reales pudiendo en algunos casos solicitar enmiendas de los mismos. Hasta la llegada de Luis XIV al poder, el parlamento era un importante órgano judicial y burocrático que limitaba moderadamente el poder real. En 1661 el rey exigió el cese inmediato de sus funciones legislativas y concedió las funciones judiciales del Parlamento al Consejo Real, órgano supremo en asuntos de justicia.

Luis XIV ejercía su poder mediante las llamadas *lettres de cachet* o cartas selladas en las que notifica su voluntad a cualquier corporación o súbdito. Este instrumento decretaba de manera inmediata el arresto, la prisión indefinida o penalización financiera por orden del rey.

La administración central está compuesta por un elenco de personalidades influyentes de cunas nobles o pertenecientes a la alta burguesía que de encargaban de los menesteres de gobierno. Las secretarías de Estado estaban compuestas por agentes del rey a través de los que éste controlaba la vasta organización burocrática. Cada uno de los secretarios dependía de una zona de actividad pública, con numerosas oficinas y funcionarios subordinados. Además del Secretario de Estado, había otros altos funcionarios que rodeaban al rey como el Canciller o primer ministro, el Secretario de Guerra, el Secretario de Marina, el Secretario de Asuntos Extranjeros y el Inspector General de Finanzas.

Luis XIV adopta el sistema de consejos asesores, que se encontraba ya vigente en el siglo XVI. El más importante era el Alto Consejo, en el que se reunían el rey y los Secretarios para discutir los temas de Estado. El Consejo Real, era una Alta Corte de justicia y de administración que preparara edictos y ordenanzas reales y estudia expedientes judiciales antes de ser entregados al rey. Este consejo actuaba como tribunal de apelación tras los fallos del Parlamento de Paris y reglamentaba las actividades de administración y policía. El Consejo de Despachos es la reunión de los Secretarios de Estado que acuerda resoluciones administrativas relativas al gobierno de las provincias. El Consejo de Finanzas, presidido por el Inspector General e

integrado por los intendentes de finanzas, redactaba el presupuesto general que más tarde sería presentado al rey para su aprobación. El Consejo de Conciencia estaba integrado por el rey y las autoridades eclesiásticas.

En lo referente a la administración local, existían territorios que gozaban de estatutos especiales, lo que impedían una administración uniforme. Para solucionar los problemas de descontrol de las provincias se nombraron intendentes que aumentaron en poder y funciones. Eran designados directamente por el rey para ejercer un férreo control sobre los gobiernos municipales y provinciales. De esta manera, el rey intentaba desvirtuar el contenido autonomista y representativo de los Estados provinciales, organismos regionales anexados al reino que gozaban de estatutos para un gobierno autónomo y privilegios en materia de impuestos. Los intendentes son utilizados como un instrumento de unificación superpuesto a la antigua administración y dependían de los Secretarios de Estado, el Consejo Real y el Consejo de Despachos. Sus funciones abarcan cuatro materias: inspección de la recaudación, comisarios reales, materia judicial, organización económica y policial.

Finalmente, la iglesia católica en Francia durante el reinado de Luis XIV se encuentra integrada en el Estado absolutista desde la firma del Concordato de 1516. A partir de este momento se edifica la teoría de la iglesia galicana sometida al rey. Los principios sobre los que se sustentaba dicha doctrina fueron los siguientes: el Papa comparte la autoridad con el soberano de Francia por lo tanto no dispone de autoridad sobre el mismo; los Concilios Ecueménicos definen los dogmas de la Iglesia Católica en el reino galo; los poderes espiritual y temporal se encuentran separados; todo decreto de los concilios, bula pontificada o decisión papal deben ser aprobados y confirmados por el rey antes de ser aplicados en Francia; el rey tiene derecho de nombramiento y presentación de candidatos a los diversos cargos eclesiásticos.

El absolutismo no permitía la consolidación de ningún poder espiritual dentro del reino. Así pues, las órdenes más activas como la Compañía de Jesús fueron duramente perseguidas. Las universidades, hasta entonces en poder de la Iglesia, pasaron a pertenecer al Estado y se convirtieron en instrumentos de la monarquía y cantera de puestos burocráticos. Desde las aulas se aleccionaban las conciencias y las mentalidades introduciendo tendencias filosóficas, literarias y artísticas afines, en un intento domesticar a los intelectuales, exaltando la gloria del Rey-Sol como autoridad absoluta del Estado y lugarteniente de Dios en la Tierra.

**BIBLIOGRAFÍA**

AA.VV. Historia Moderna Universal. Barcelona: Ariel, 2002.

BEIK, W. Louis XIV and Absolutism: A Brief Study with Documents. Boston: Bedford/St. Martin's, 2000.

BENASSAR, B. Europa en el Siglo XVII. Madrid: Anaya, 2001.

----- . Historia Moderna. Madrid: Akal, 2005.

CARPENTIER, J. y F. LEBRUN. Breve Historia de Europa. Madrid: Alianza, 1994.

MUNCK, T. La Europa del Siglo XVII: 1598-1700. Barcelona: Akal, 1994.

SANZ, C. Las Monarquías Occidentales en la Época de Luis XIV (1661-1715). Barcelona: Ariel, 2002.

TENENTI, A. La Edad Moderna: Siglos XVII-XVIII. Barcelona: Crítica, 2000.